



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
(Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de Abril de 2019)

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO RAD. 080014189017-2020-00550-00
DEMANDANTE: ARRIENDOS DEL NORTE - ALFONSO ACOSTA BENDEK S.A
DEMANDADO: EDITH GARCIA PUERTO, PATRICIA EUGENIA PEREZ REALES Y MABEL ESTHER PICHON VISBAL

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su despacho la presente demandada de restitución de inmueble para lo de su trámite. Sírvese proveer. Barranquilla, 27 de noviembre de 2020.

MILENA ESTHER ACOSTA ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA. –veintisiete (27) de noviembre de dos mil Veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, y por encontrarse ajustada la presente demanda de trámite verbal de restitución de inmueble arrendado a las formalidades legales, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de trámite verbal sumario de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO sobre el bien inmueble ubicado en la CARRERA 66 75-96 APTO 01, de la ciudad de Barranquilla (Atlántico) instaurada por ARRIENDOS DEL NORTE - ALFONSO ACOSTA BENDEK S.A Sociedad, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla identificada con NIT 890.112.204 – 6, representado legalmente por LUIS GABRIEL MUÑOZ CERVANTES quien actúa a través de apoderado judicial doctor JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO, identificado con cedula de ciudadanía 5.084.605, y T.P. 76.705del C.S.J., contra EDITH GARCIA PUERTO CC. 60.367.624, PATRICIA EUGENIA PEREZ REALES CC. 32.738.281 y MABEL ESTHER PICHON VISBAL CC. 42.878.626.

SEGUNDO: Córrese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días a partir de la notificación del presente auto la cual deberá surtirse en la forma establecida legalmente.

TERCERO: Téngase al abogado JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO, identificado con cedula de ciudadanía 5.084.605, y T.P. 76.705del C.S.J., en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROSMERY PINZÓN DE LA ROSA
JUEZA
M.A.

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Constancia: El anterior auto de fecha 27 de noviembre de 2020 se notifica por anotación en Estado No. 150 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. Barranquilla, 30 de noviembre de 2020.

MILENA ESTHER ACOSTA
Secretaria

Firmado Por:

ROSMERY PINZÓN DE LA ROSA
JUEZ
JUZGADO 017 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27a28545ef99fb80135121709cad841bb2b7bc50972da02ac437dee68ed94566**
Documento generado en 27/11/2020 10:04:52 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

